

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se procede a la convocatoria del concurso de traslados de dos plazas de Administrativo/a de Gerencia Provincial, de carácter indefinido.

Antonio Manuel Castro Jiménez, Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 69/2023, de 21 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del concurso de traslados de los puestos descritos en el objeto de la convocatoria.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar los correspondientes procesos selectivos, mediante convocatoria pública.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de los procedimientos que regirán el desarrollo del concurso de traslados para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a de Gerencia Provincial, de carácter indefinido, a través del sistema de concurso de méritos.

El concurso de traslados se llevará a efecto mediante convocatoria reservada al personal de la Agencia TRADE con relación laboral indefinida. En virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE, y el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos, podrá participar en esta convocatoria el personal subrogado por la Agencia TRADE.

La candidatura seleccionada conservará las condiciones laborales del puesto desde el que concursa, salvo aquellas que se vean modificadas por la presente convocatoria. Sin perjuicio de ello, las condiciones laborales pueden verse modificadas o adaptadas de acuerdo con las negociaciones que se realicen en virtud del Convenio Colectivo que se negocie en la Agencia TRADE con la representación social de la plantilla, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE.

Cada plaza se ha identificado con un código, que servirá para la tramitación de la misma, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que se

realice durante el proceso. La denominación del puesto de trabajo se ha ajustado a lo previsto en el Catálogo de Puestos de la Agencia TRADE.

A continuación, se relacionan las plazas de Administrativo/a que son objeto de esta convocatoria, ampliándose información sobre las mismas en la descripción del puesto recogida en el Anexo I:

DENOMINACIÓN PUESTO CATÁLOGO	CENTRO DE TRABAJO ADSCRIPCIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE REFERENCIA	NÚMERO DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO/A GERENCIA PROVINCIAL	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	TR26-ADM-GR	2

2. Marco normativo aplicable.

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por el siguiente marco normativo:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, o bien aquella Ley del Presupuesto que la sustituya.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Comité Calificador.

El Director General de la Agencia TRADE designará la composición del Comité Calificador, que estará integrado por: Una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría que tendrá la condición de miembro del órgano colegiado. A cada uno de los miembros de la Comisión se le designará un suplente.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. De igual modo, el Comité Calificador se reserva la facultad de excluir del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. También podrá solicitar a la Dirección de la Agencia TRADE la designación de personal especialista o la contratación de un servicio técnico que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, quienes actuarán con voz, pero sin voto, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones que este le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia TRADE, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion@andaluciatrade.es

La representación legal de la plantilla podrá participar durante todo concurso de traslados nombrando un observador para el Comité Calificador, y recibirá información sobre el desarrollo de este en todas las fases y actos que lo integren, con voz pero sin voto.

4. Requisitos de acceso.

Este concurso de traslados está reservado al personal de la Agencia TRADE. Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia, como el de trabajo, a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.

b) Mantener una relación laboral indefinida con una antigüedad mínima reconocida de tres años.

c) Tener la categoría profesional del puesto al que se concursa, conforme al Catálogo de Puestos de la Agencia TRADE.

d) Disponer de titulación de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

5. Proceso de inscripción, documentación requerida y admisión de solicitudes.

5.1. Presentación de solicitud de participación y autobaremación.

La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria se realizará a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías.

Datos para la presentación electrónica:

- Consejería/Entidad: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

- Órgano/Agencia/ETC: Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

La presentación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tanto la no entrega de la solicitud de participación y autobaremación, como su presentación fuera de plazo, serán causa de exclusión definitiva del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

5.2. La documentación que deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada. Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Ofertas Empleo Entidades Instrumentales.

- Titulación de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados, o cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar el cumplimiento del requisito de acceso.

- Documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración mediante el certificado o diploma correspondiente.

- Informe de vida laboral actualizado.

Los documentos que acrediten los méritos presentados deberán ir numerados y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa y cualquier otra documentación aclaratoria podrá ser requerida a lo largo del proceso selectivo por parte del Comité Calificador.

A los efectos de cómputo de antigüedad y formación, se tomará como fecha límite de referencia el día de publicación de la presente convocatoria.

Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de empleo de entidades instrumentales).

6. Fases del concurso de traslados.

El proceso se realizará mediante un concurso de méritos, presentados por las personas aspirantes, valorando experiencia, antigüedad, titulación académica adicional a la exigida y formación, y contará con las siguientes fases:

Fase 1: Admisión/exclusión.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, el Comité Calificador se reunirá para decidir las candidaturas que acrediten los requisitos de acceso y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas, incluyendo de manera sucinta la causa de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión del listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiendo de su presentación mediante correo electrónico dirigido al buzón seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o su omisión en el listado, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del concurso de traslados, y acordará su publicación. Este listado servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Fase 2: Baremación de los méritos (hasta 100 puntos).

Esta fase se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase de admisión/exclusión.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos cumplimentando al efecto la correspondiente solicitud, que vinculará al Comité Calificador en el siguiente sentido: Únicamente podrán valorarse los méritos que hayan sido autobaremadados.

No obstante, cuando la persona aspirante haya identificado de forma completa el mérito y aportado la documentación acreditativa correspondiente, pero haya omitido la asignación de puntuación, incurrido en errores en su cuantificación o errores aritméticos, el Comité Calificador podrá valorarlo conforme a los criterios establecidos en las bases, siempre que ello no suponga la incorporación de nuevos méritos no declarados.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia: Por cada mes completo de servicios prestados reconocidos en la Agencia TRADE con la misma categoría profesional del puesto de trabajo descrito en el Anexo I (0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos). Se computarán únicamente meses completos, sin redondeo.

2. Antigüedad: Por cada mes completo de servicios prestados reconocidos en la Agencia TRADE (0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos). Se computarán únicamente meses completos, sin redondeo.

3. Titulación académica:

a) Titulación de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente: 2,5 puntos.

b) Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocida u homologada por la Administración Educativa competente: 2,5 puntos.

c) Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el título de Grado Universitario o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente: 2,5 puntos.

d) Doctorado: 2,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado de titulaciones será de 5 puntos.

Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

4. La formación se clasificará en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Máster igual o mayor a 600 horas relacionado con el ámbito competencial del puesto (10 puntos).

b) Categoría 2: Formación relacionada con el ámbito competencial del puesto de trabajo, distinta al Máster de la categoría 1 (hasta un máximo de 10 puntos):

- Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.

- Formación entre 300 y 599 horas: 7 puntos.

- Formación entre 151 y 299 horas: 5 puntos.

- Formación entre 50 y 150 horas: 3 puntos.

- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Para aplicar la puntuación de la categoría 2 se sumará el número de horas de todas las acciones formativas incluidas en dicha categoría, no pudiéndose computar la misma acción formativa en diferentes categorías.

La puntuación máxima en el apartado de formación será de 10 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará el listado provisional de méritos para su publicación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los méritos no considerados en el listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiéndolo de su presentación mediante correo electrónico al buzón de seleccion@andaluciade.es, dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones, el Comité Calificador publicará el listado definitivo con la puntuación total de baremación de los méritos de las personas aspirantes.

7. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas las fases del proceso, aprobará el listado definitivo con indicación de la puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el concurso, y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia TRADE. La candidatura que obtenga el traslado será aquella que alcance la mayor puntuación hasta cubrir el número de plazas convocadas. En caso de empate, la plaza será adjudicada a la candidatura con mayor antigüedad reconocida.

Si aun así el empate continúa, será de aplicación Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la

publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026, que será a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ.

8. Finalización proceso.

El proceso finalizará mediante resolución de adjudicación motivada del Director General de la Agencia TRADE, que será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Agencia TRADE en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de impugnación ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en ambos casos a partir desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de mayo de 2026.- El Director General, Antonio Manuel Castro Jiménez.

ANEXO I

Descripción del puesto ofertado

Denominación del puesto: Administrativo/a Gerencia.

Centro de trabajo de adscripción: Gerencia Provincial de Granada.

Unidad organizativa: Gerencia Provincial de Granada.

Código de ref.: TR26-ADM-GR.

Categoría Profesional: Administrativo/a.

Titulación: Titulación de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.

Número de plazas: 2.

Misión: Ejecutar las acciones administrativas requeridas para la provincia en cuestión alineado con la programación anual por parte del/la responsable de la Dirección y la Delegación Territorial.

Principales funciones:

- Realizar las funciones generales de administración, registro y archivo.
- Apoyar a los técnicos en el trabajo de revisión, análisis y preparación de documentos y expedientes en distintas áreas de la administración pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, y proporcionar una base sólida para la toma de decisiones.
- Gestión administrativa en las herramientas corporativas de la Junta de Andalucía (GIRO, SiREC, BandeJA, etc.) como introducción de datos, seguimiento de expedientes, generación de informes y tramitación de procedimientos relacionados con la Dirección correspondiente.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por su Responsable para contribuir al buen funcionamiento de la dirección a la que pertenece y, en general, de Andalucía TRADE.